



MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

Avda. San Blas e/ Aviadores del Chaco y Iera Proyectada
R.U.C. N° 80018272-3 - Teléf. 021-3271314
VAQUERIA - PARAGUAY

RESOLUCION N° 190 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN EL DISTRITO DE VAQUERÍA A LA EMPRESA YSAPY GROUP S.A. CON RUC N°80102297-5 REPRESENTANTE LEGAL ZULMA VELAZQUEZ CON C.I. N° 4.626.337. -----

Vaquería, 24 de junio de 2024

VISTO: El Llamado a Licitación Pública por Contratación Directa Vía Excepción N° 05/2024 "Mantenimiento y Reparación de caminos en el distrito de Vaquería", realizada por la Municipalidad de Vaquería; y.-----

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Vaquería llamo Licitación Pública por Contratación Directa Vía Excepción N° 03/2024 Mantenimiento y Reparación de caminos en el distrito de Vaquería, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, presentando su sobre oferta la empresa: YSAPY GROUP S.A. y 1- CIA NORTE S.A. -----

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se verifico que el oferente presento todos los documentos requeridos por el pliego de bases y condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa YSAPY GROUP S.A. para la oferta más económica y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 9823/23. -----

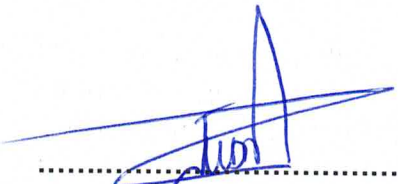
POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VAQUERIA

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR: a la empresa YSAPY GROUP S.A. CON RUC N° 80102297-5 la suma de Gs. **173.000.000.-** (Guaraníes ciento setenta y tres millones) para Mantenimiento y Reparación de caminos en el distrito de Vaquería. -----

Art. 2° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente. -----

Art. 3° COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.-----



JUAN GABRIEL AGUERO
SECRETARIO GENERAL





LORENZO DUARTE GARAY
INTENDENTE MUNICIPAL